



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

SOFÍA MORALES GARRIDO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de Mayo de 2016, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"25. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN LAS OBRAS ADJUDICADAS POR EL AYUNTAMIENTO. ACTUALIZACIÓN DE SU REDACCIÓN Y AMPLIACIÓN A LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

El 14 de octubre de 1997 se suscribió por el Sr. Alcalde-Presidente y por representantes de organizaciones sindicales y empresariales el "Convenio para el Seguimiento y Control de la Seguridad e Higiene en las obras que adjudique el Excmo. Ayuntamiento de Alicante".

Desde esa fecha se ha desplegado una doble actividad en cumplimiento del Convenio: por una parte, se han realizado más de trescientas visitas a las obras de iniciativa municipal para comprobar las condiciones de seguridad y salud laboral en que se desarrollaban las mismas. Por otra parte, se han reunido los integrantes de la comisión de Seguimiento del Convenio con una periodicidad aproximadamente mensual, para comentar incidencias y realizar propuestas de mejora del funcionamiento de la Comisión y de la aplicación del Convenio. El resultado de esas actividades puede considerarse, sin duda, como satisfactorio, al no haberse producido durante los años de vigencia del Convenio ni un solo accidente de gravedad en la ejecución de las obras municipales. No obstante, cabe señalar que durante los ejercicios 2014 y 2015 el Convenio no fue efectivo en cuanto a concesión de subvenciones, por razones de ajuste presupuestario.

Con posterioridad a la firma del primer Convenio -que suscribieron FECIA como organización empresarial y las secciones de UGT y CCOO relacionadas con la construcción- se produjo la integración de la Federación de Obras Públicas y Auxiliares de la Provincia de Alicante (FOPA), mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2005, en la que se aprovechó también para aprobar una nueva redacción actualizada del

Convenio, a fin de introducir ligeras variaciones en su texto, consistentes en la actualización de alguno de sus extremos que había quedado anticuado u obsoleto. El nuevo texto del convenio fue suscrito por todas las partes con fecha 1 de febrero de 2006.

En esta última actualización del convenio, se modificó la cláusula Octava, según la cual, el convenio queda automáticamente prorrogado de manera anual, si ninguna de las partes lo denuncia con al menos 15 días de antelación. Por tanto, el convenio, prorrogado, sigue vigente. No obstante, dado el tiempo transcurrido, se hace necesario actualizarlo de nuevo.

La principal actualización necesaria es la que hace referencia a la adecuación que debe realizar su texto a lo dispuesto a los efectos de la concesión de subvenciones en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estableciendo unas Bases reguladoras para su concesión y justificación. Sobre todo, teniendo en cuenta que, si bien durante 2014 y 2015 la concesión de subvenciones estuvo suspendida por razones de ajuste presupuestario, para 2016 se pretende reanudar.

Consta en el expediente documento de Retención de crédito (RC), con cargo a la partida presupuestaria 31-151-48953: *Convenio Control Seguridad Obras Municipales*, del vigente Presupuesto Municipal, por importe de 9.000,00 € (NUEVE MIL EUROS), destinado a la financiación de las citadas subvenciones.

Asimismo se aprovechará la modificación del convenio, tanto para ampliar su ámbito de actuación a las obras públicas de los organismos autónomos municipales, como para actualizar alguna de su terminología.

Se aplican en su trámite de aprobación las “Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de Convenios”, aprobadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de abril de 2015, y, en virtud de su artículo 11, constan en el expediente Informe del Servicio, Memoria Económica e Informe de la Intervención Municipal.

Habiendo sido la Junta de Gobierno Local la que aprobó, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2005, el texto del Convenio que se pretende modificar, es a este órgano municipal al que se eleva la aprobación de su nueva redacción.

A la vista de todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Modificar el “Convenio de Seguridad y Salud Laboral en las Obras Municipales adjudicadas por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante”, aprobado por la Junta de Gobierno Local de 26 de septiembre de 2005 y suscrito entre el Ayuntamiento, FECIA, UGT, CCOO y FOPA con fecha 1 de febrero de 2006, actualizando su redacción y modificando su denominación por la de **“Convenio de Seguridad y Salud Laboral en las Obras Municipales adjudicadas por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus Organismos Autónomos”**, con fecha de efectos 1 de enero de 2016.

Segundo.- Autorizar un gasto de 9.000,00 € (NUEVE MIL EUROS), con cargo a la partida presupuestaria 31-151-48953: *Convenio Control Seguridad Obras Municipales* del vigente Presupuesto Municipal, destinado a la concesión de subvenciones para la anualidad 2016.

Tercero.- Facultar al Sr. Concejal de Urbanismo para la suscripción del texto del Convenio actualizado.

Cuarto.- Inscribir el presente convenio en el Registro de Convenios Municipal.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a las entidades suscriptoras del convenio y comunicarlo a los servicios y organismos municipales afectados.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Vicealcalde, en Alicante, a treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis.

Vº. Bº.
El Vicealcalde

Miguel Ángel Pavón García



La Concejala-Secretaria

Sofía Morales Garrido

